

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.
PALACIO DE JUSTICIA – PISO 10º TORRE B.
j10cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali (V), 16 de Diciembre 2022.

Oficio No.4476.

Señor(a):
JUAN MANUEL ARIAS LONDOÑO

CALI – VALLE DEL CAUCA.

RAD: 10-2022-00680-00.

Para su conocimiento y fines legales me permito NOTIFICARLE y TRANSCRIBIRLE lo pertinente de la providencia proferida dentro de la acción de tutela instaurada por: JOSE ANTONIO ARIAS LONDOÑO contra: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., que dice:

“AUTO INTERLOCUTORIO No.1042 PRIMERA INSTANCIA.....JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI....SANTIAGO DE CALI, DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.....RADICACIÓN No.10-2022-00680-00....De conformidad con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Cali, mediante auto 881 de Diciembre 06 de 2022, declaró la nulidad de todo lo actuado, a partir de la sentencia No.198 de Octubre 31 de 2022, dejando incólume las pruebas recaudadas, en razón a que no se vinculó, “...al señor: JUAN MANUEL ARIAS LONDOÑO ...”, por consiguiente, se hace necesario la vinculación a este trámite constitucional....En mérito de lo expuesto, el Juzgado,...RESUELVE:...PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Jerárquico, en auto 881 del 06 de Diciembre de 2022, dictado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Cali....SEGUNDO: En virtud de lo anterior, se PROCEDE a dar el trámite pertinente, a la acción de tutela instaurada por el señor: JOSE ANTONIO ARIAS LONDOÑO contra: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P....TERCERO: VINCULAR al presente trámite constitucional al a: EMCALI E.I.C.E - E.S.P., la Empresa BRILLA y a JUAN MANUEL ARIAS LONDOÑO, a fin de que se pronuncien respecto al caso....CUARTO: NOTIFICAR el contenido de esta providencia a las partes y los vinculados, a través de la Secretaría, por el medio más expedito.....NOTIFÍQUESE. EL JUEZ, (Fdo.) VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO”.

NOTA: POR FAVOR CUALQUIER RESPUESTA A LA PRESENTE TUTELA O PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO, ENVIARLO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: j10cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, EN VIRTUD AL CIERRE DEL PALACIO DE JUSTICIA CON OCASIÓN A LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA DECRETADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL.

Atentamente,

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.
SECRETARIA.

2.-